

Bases de participación

Artículo 1º-**Definiciones de términos:** Para efectos del presente documento se entenderá por:

Las Bases: el documento que contiene los principios para participar en el certamen *Salvemos nuestro patrimonio histórico-arquitectónico*.

El Ministerio: Ministerio de Cultura y Juventud.

El Centro: Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural.

El Colegio: Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.

El edificio: El inmueble declarado e incorporado al patrimonio histórico-arquitectónico.

El anteproyecto: Propuesta técnica de restauración y/o puesta en valor del inmueble patrimonial propuesto por el o los participantes al certamen.

El proyecto final: Es el planteamiento definitivo de la propuesta ganadora del certamen para llevar a cabo todas las fases de la obra, desde su concepción hasta su etapa final. Se trata de un proceso integral que implica una continuidad, tanto en el planteamiento y diseño como en su ejecución. Incluye el juego de planos constructivos debidamente visados por el Colegio -en todas las especialidades que involucre el proyecto, sean estos arquitectónicos, electromecánicos, estructurales-, especificaciones técnicas y presupuesto detallado.

El profesional responsable: El ingeniero o arquitecto que elabora la propuesta de intervención que es el responsable directo de esa labor en todos los aspectos que competen a su ejercicio profesional, y que debe avalar con su firma y número de carné.

El premio: Dotación económica que se entregará al ganador del certamen, una vez que presente al Centro el proyecto final desarrollado en su totalidad.

Artículo 2º—**Del certamen.** El certamen denominado ***Salvemos nuestro patrimonio histórico-arquitectónico***, tiene como fin identificar, investigar, divulgar y restaurar nuestro patrimonio histórico arquitectónico.

Artículo 3º—**De los objetivos del certamen.** El objetivo principal del certamen es que los profesionales en arquitectura e ingeniería, debidamente incorporados al Colegio y habilitados para el ejercicio de su profesión, presenten proyectos viables de conservación, mantenimiento y puesta en valor de edificios que estén declarados e incorporados al patrimonio histórico-arquitectónico nacional.

Artículo 4º—De los requisitos de participación y recepción de documentos.

A- Podrán participar en el certamen todos aquellos inmuebles declarados patrimonio histórico-arquitectónico, de carácter público, que se encuentren en uso y que estén sujetos a recibir hasta ₡200.000.000 (doscientos millones de colones) de inversión en su restauración.

B- Cada participante deberá presentar sus datos personales en un sobre cerrado identificado con un seudónimo y el nombre de la propuesta. Los datos personales solicitados son los siguientes:

1. Nombre del participante, participantes y/o razón social, cuando se trate de una persona jurídica. En este último caso se deberá presentar una certificación notarial o registral de la personería jurídica.
2. Número de cédula de identidad o cédula de residencia.
3. Dirección exacta del domicilio.
4. Número telefónico.
5. Número de carné del Colegio.
6. Correo electrónico.
7. Nombre de la propuesta.

2

C- La propuesta de restauración deberá incluir:

1. Justificación.
2. Objetivos del proyecto.
3. Reseña histórica y recopilación de datos relevantes acerca de la edificación.
4. Fotografías actuales (un mínimo de diez (10) fotografías con una antigüedad no mayor a seis meses de la entrega de la propuesta).
5. Información sobre el uso actual del inmueble.
6. Propuesta completa de anteproyecto:
 - Un juego de planos en formato de presentación de 60 x 90 cm, debidamente numerados y con el respectivo cajetín (**consignar únicamente el seudónimo de la persona participante**), que contenga:
 - Levantamiento de la edificación: plantas arquitectónicas, cortes de sección, elevaciones, detalles constructivos o lo que se considere relevante.

- Consignación de daños indicados puntualmente en los planos, respaldados por un registro fotográfico y su especificación en planos.
 - Propuesta de anteproyecto de conservación, restauración y/o adaptación para un nuevo uso. En caso de demoliciones o adiciones a la construcción, se deberá consignar claramente aquellos elementos sujetos a intervención. Esto con el fin de identificar y cuantificar el impacto que sufrirá el inmueble.
 - Presupuesto estimado y su respectivo desglose. El monto propuesto no podrá exceder el del establecido por el Centro para la ejecución del proyecto.
 - Un mínimo de cinco vistas en 3D o bien, otro tipo de presentación que facilite una lectura clara del proyecto y su intencionalidad.
 - Cualquier otro documento adicional que se considere necesario para precisar especificaciones técnicas que no se aprecien en los planos o presupuesto.
 - La propuesta debe entregarse en formato digital (PDF) e impreso.
 - Lámina resumen para exposición pública de la propuesta, con las siguientes características: lámina en formato de 75 cm de ancho x 110 cm de alto, en lona plastificada de 13 onzas con ojete en la parte superior. Es requisito de presentación que esta lámina contenga una foto del estado actual del inmueble e imágenes de la intervención propuesta. Al menos una vista detallada en 3D, que presente una visual completa: plantas arquitectónicas, secciones y elevaciones. **La lámina se debe identificar únicamente con el seudónimo del participante, el nombre del inmueble propuesto y su ubicación.** Por ser una propuesta arquitectónica, queda a discrecionalidad del participante el definir el tipo de técnica de presentación, escala utilizada, composición, uso del color, entre otros.
7. Autorización escrita del propietario, poseedor o titular del derecho real del bien declarado e incorporado como patrimonio histórico-arquitectónico, en el cual manifieste estar de acuerdo con que el bien declarado sea presentado en el certamen.

8. Las propuestas presentadas son propiedad intelectual del participante; sin embargo, el Centro mantendrá en su Unidad de Información Documental los documentos originales presentados por el proponente.

9. La propuesta debe cumplir con los parámetros teóricos y normativos establecidos en la Ley N° 7555, Ley de Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica y su Reglamento.

Artículo 5°—**De los participantes.** Los participantes, ya sea individualmente o en forma grupal, sólo podrán concursar con un anteproyecto.

Artículo 6°—**De la participación grupal.** Cuando los participantes presenten una propuesta grupal, deberán nombrar un arquitecto o ingeniero civil o en construcción, debidamente inscrito y activo ante el Colegio, como coordinador ante el Centro, y un suplente con las mismas calidades.

Artículo 7°—**De los gastos del anteproyecto.** Cada participante deberá sufragar la inversión que requiere la elaboración del anteproyecto, para efecto de participar en el certamen.

4

Artículo 8°—**Del registro de inmuebles declarados e incorporados como patrimonio histórico-arquitectónico.** El Centro tiene a disposición de los interesados, el registro de los inmuebles declarados e incorporados como patrimonio histórico-arquitectónico. Para la presente edición del certamen, los participantes deberán considerar únicamente los edificios públicos declarados patrimonio histórico-arquitectónico.

Artículo 9°—**Del jurado.** El examen de las propuestas y el fallo correspondiente estarán a cargo de un jurado constituido por la máxima autoridad del Centro o su representante, un delegado del Despacho Ministerial, un representante del Colegio y dos personas externas al Centro, todas ellas con conocimiento en patrimonio histórico-arquitectónico.

Artículo 10°. —**Del traslado de los anteproyectos al jurado.** Una vez concluido el plazo establecido para la recepción de anteproyectos, el Centro los trasladará al jurado para que se realice su análisis y selección.

Artículo 11º. —**Del plazo de análisis de los anteproyectos.** Una vez recibidas las propuestas, el jurado revisará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4 de estas bases y evaluará las propuestas que cumplan lo solicitado. El jurado contará con un plazo de tres días para dar a conocer su veredicto, el cual es inapelable.

Artículo 12º. —**Criterios de análisis del jurado.** El jurado evalúa las propuestas a partir de criterios tales como el cumplimiento de la normativa aplicable, la relación de lo proyectado con lo presupuestado, la conceptualización de la intervención y el impacto, la población beneficiada y la sustentabilidad del proyecto. Seguidamente un detalle de lo expuesto anteriormente:

- A- El valor de la edificación o conjunto arquitectónico, tomando en cuenta su importancia histórica, arquitectónica, simbólica, tecnológica y de conjunto.
- B- Que el estado de conservación del inmueble justifique una intervención física que posibilite su conservación futura y que desde el punto de vista técnico, sea viable.
- C- Que la intervención para la conservación del inmueble se ajuste al presupuesto indicado en el certamen. Para la presente edición del certamen, no se aceptarán diferentes etapas para el desarrollo del proyecto, es decir, la propuesta debe ser integral.
- D- El uso del inmueble que se plantee en la propuesta no deberá alterar su conservación y, además, deberá ser congruente con las características propias del inmueble. Deberá estar acorde con la Ley de Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica y su Reglamento.
- E- El impacto positivo que tendrá el rescate del inmueble en el contexto donde se ubica.
- F- La sostenibilidad del proyecto en el tiempo.
- G- Que la propuesta involucre labores de restauración y la posibilidad de realizar obras complementarias que posibiliten una puesta en valor y adaptabilidad adecuada del inmueble, siendo que el primer aspecto no debe faltar en la propuesta.

Artículo 13º. —**Del anuncio del anteproyecto ganador.** El Centro dará a conocer el resultado del certamen mediante un acto formal de premiación.

Artículo 14º. —**De la ejecución de la propuesta ganadora.** El profesional responsable de la propuesta ganadora:

- A- En los casos en los que aplique, deberá realizar los estudios necesarios especializados, como pruebas de suelos, pruebas de laboratorio y consultorías en arquitectura e ingenierías estructural, mecánica y eléctrica, las cuales deberán ser firmadas por el profesional responsable de cada especialidad.
- B- Deberá realizar el proyecto final con toda la información necesaria, entre las que se encuentran los planos constructivos, especificaciones técnicas, detalles y el presupuesto necesario para la ejecución de la obra. Todo lo anterior debe entregarse en formato digital DWG y una copia impresa del proyecto en su totalidad, en un plazo de tres meses calendario, a partir del anuncio del ganador.
- La propuesta final del proyecto en cuanto a planos constructivos deberá contar con el visado del Colegio en su primera fase de tasación e inscripción de profesionales responsables. Todos los costos que este trámite involucre, correrán por cuenta del ganador del certamen, excepto lo que corresponde al monto que se debe cancelar en la segunda fase de inscripción ante el Colegio y que implica -por ser un proyecto exonerado, dado su carácter patrimonial- servicios de asistencia y pago de bitácora, los cuales serán cubiertos en su momento por la empresa ejecutora del proyecto.
- C- El ganador del certamen fungirá ante el Colegio y el Centro como responsable del diseño e inspección de las obras a realizar, por tanto, asumirá las responsabilidades que determina el Reglamento para la contratación de *Servicios de Consultoría* en arquitectura e ingeniería del Colegio, con acompañamiento de un profesional asignado por el Centro.
- D- En casos especiales que serán determinados por el Centro, se podrá catalogar el proyecto como obra menor, lo cual implica que, de acuerdo con lo que establece la normativa, podrá exonerarse del trámite ante el Colegio (Artículo 3 bis del Reglamento para la contratación de Servicios de Consultoría en Arquitectura e Ingeniería). Esta situación no implica que el o los profesionales a cargo del proyecto, dejen de cumplir con todos aquellos aspectos de control de obra, seguridad y protección del ambiente necesarios para el logro de un proyecto exitoso.
- E- Esta propuesta final debe ser entregada al Centro, tanto en formato digital como físico y con todos los requisitos solicitados. También deberá contar con el aval de la Dirección del Centro y un profesional del mismo, para hacer efectiva la cancelación del premio establecido.

- F- El proyecto definitivo deberá entregarse al Centro en un plazo no mayor a cuatro meses calendario, después de anunciado el ganador.

Artículo 15º. —**Del premio.** El Centro brindará un único premio para el profesional o grupo de la propuesta ganadora que consistirá en una dotación económica de ₡16.900.000 (dieciséis millones novecientos mil colones). El premio se hará efectivo una vez que se haya recibido a satisfacción toda la documentación que permita la ejecución de la obra. No se hará pago de este premio en forma fraccionada. Si el proponente se excede en tiempo en la elaboración de planos, especificaciones y presupuesto, incumpliendo los plazos establecidos por el Centro, perderá el derecho a cobrar el premio.

Artículo 16º. —**De la inversión al inmueble ganador:** El Centro adquiere el compromiso y la responsabilidad de ejecutar en el período fiscal siguiente (presupuesto del año 2021), la inversión de hasta ₡200.000.000 (doscientos millones de colones), que corresponden al proyecto ganador. El período de la inversión puede variar por razones de oportunidad o fuerza mayor.

Artículo 17º. —**De la inspección de la obra.** El ganador, además, se compromete a inspeccionar la obra una vez girada la orden de inicio a la empresa o persona adjudicataria de la licitación respectiva, sin que por ello el Centro tenga que pagar adicionalmente suma alguna, corriendo por cuenta del ganador, la eventual contratación de otros profesionales que se requieran para ese propósito. Esta inspección se hará en coordinación y bajo la tutela de uno o varios profesionales del Centro designados para tal fin, los cuales validarán o harán recomendaciones al profesional ganador del certamen o a la empresa constructora de la obra. Todas las observaciones, recomendaciones o instrucciones que realice el fiscalizador de la obra (representante del Centro), son vinculantes y de acatamiento obligatorio.

Artículo 18º. —**Propuesta grupal ganadora.** Cuando el premio sea otorgado a un grupo, este se entregará al representante del mismo, el cual será el encargado de realizar la distribución entre los miembros de este. Cada participante del equipo obtendrá un certificado de participación emitido por el Centro y tendrá iguales consideraciones y reconocimientos al momento de la premiación.

Artículo 19º. —**De la formalización del pago del premio.** El premio deberá ser cobrado después de que se hayan cumplido con todos los requerimientos solicitados por el Centro en el artículo 14 del presente documento.

Artículo 20º. —**Cuando un ganador decline el premio.** En la eventualidad que el ganador indique por escrito que declina la recepción del premio, el Centro podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto, sin pagar indemnización alguna.

Artículo 21º. —**De las prohibiciones.** El ganador de la propuesta no podrá transferir el premio, negociarlo ni comercializarlo de forma alguna.

Artículo 22º. —**De la contratación de la empresa que ejecutará los trabajos.** El Centro será el encargado de contratar a la persona física o jurídica que ha de llevar a cabo la construcción del proyecto ganador, de conformidad con las especificaciones técnicas, presupuesto presentado y siguiendo los lineamientos de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

Artículo 23º. —**De los derechos de autor.** Los derechos de autor de la propuesta ganadora son del o los ganadores, sin embargo, el Centro podrá publicar, tanto de forma impresa como digital, imágenes del proyecto con fines educativos, de divulgación u otros.

Artículo 24º. —**De la responsabilidad del Centro.** Si por algún motivo no se puede localizar al ganador, porque brindó incorrectamente sus datos o no es posible contactarlo con la información aportada, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para el Centro y el interesado perderá el derecho a reclamo o indemnización posterior. En esta circunstancia y por cualquier otro motivo que haga imposible la entrega del premio, el Centro se reserva el derecho de no adjudicarlo a ningún otro participante o convocar al jurado para determinar un nuevo ganador con los trabajos restantes.

Artículo 25º. —**De la prohibición para participar en el certamen.** No podrán participar en el certamen los funcionarios del Centro ni del Ministerio o sus cónyuges, parejas o ninguno de sus parientes hasta por tercer grado de consanguinidad. No podrán participar en el concurso, las edificaciones que han ganado alguna edición del mismo certamen.